

Gescooperativo S.G.I.I.C., S.A.

# Política de Implicación y Voto

---

Marzo de 2023

# ÍNDICE

<b>1   Introducción</b>	<b>3</b>
1.1 Inversión Sostenible y Responsable	3
1.2 Marco normativo	3
<b>2   Principios Generales de la Política</b>	<b>5</b>
2.1 Principios de referencia	5
2.2 Ámbito de aplicación	6
<b>3   Política de Voto</b>	<b>6</b>
3.1 Introducción: la importancia del voto	6
3.2 Derechos de los Accionistas	6
3.3 Consejo de Administración	7
3.4 Remuneraciones	7
3.5 Integridad de la Información Financiera. Auditoría	7
3.6 Gestión Prudente del Capital y de Riesgos	8
3.7 Sostenibilidad y aspectos ASG	9
<b>4   Metodología</b>	<b>9</b>
4.1 Criterios para el ejercicio del voto	9
4.2 Procedimiento de voto	10
4.3 Diálogo con Sociedades y otras partes	10
4.4 Gestión de conflictos de intereses	11
4.5 Asesores de Voto	12
<b>5   Aprobación, Revisión y Comunicación</b>	<b>13</b>

# 1 | Introducción

## 1.1 Inversión Sostenible y Responsable

GESCOOPERATIVO S.G.I.I.C., S.A. (Gescooperativo) es la Gestora de Fondos de Inversión del Grupo Caja Rural, fundada en 1991 para proveer a los clientes del Grupo de una gama de productos de inversión que cubra sus necesidades según su perfil de riesgo, con el objetivo de alcanzar el mayor retorno sostenible, siguiendo las mejores prácticas.

Gescooperativo es un inversor institucional plenamente implicado y concienciado en materia de inversión responsable y sostenibilidad. Creemos en un modelo de crecimiento sostenible y en nuestra contribución a transformar la sociedad en un mundo mejor. Nuestras inversiones tienen como objetivo, junto con la rentabilidad, fomentar el desarrollo del ahorro a largo plazo para una financiación más sostenible y responsable de la economía, a través de nuestros fondos.

Las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) gestionadas por Gescooperativo realizan sus inversiones en empresas con un alto nivel de calidad, transparencia y responsabilidad, tanto internamente, como de cara a sus accionistas, los partícipes de los Fondos de Inversión o los accionistas de SICAV. Los analistas y gestores realizan el seguimiento de las compañías en las que invierte en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura de capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo, integrando estos factores en sus decisiones de inversión.

Este seguimiento se realiza mediante las actividades de implicación con las compañías que componen las carteras de nuestros fondos, incluyendo el ejercicio de los derechos políticos en las juntas generales de accionistas. La presente Política de implicación y voto detalla, en cumplimiento de nuestras obligaciones fiduciarias y legales, la forma en que se llevan a cabo esta actividad.

## 1.2 Marco normativo

La Política de implicación y voto de Gescooperativo sigue las indicaciones de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas. Esta "Directiva de Implicación", denominada "SRD II" ("Shareholders' Rights II") ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras

normas financieras, como la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Por un lado, la nueva normativa fomenta la implicación de las IIC de en el gobierno de las sociedades invertidas. De acuerdo con la propia SRD II, los inversores institucionales y los gestores de activos son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas en la UE y por lo tanto, pueden desempeñar un papel destacado (i) en el gobierno corporativo de dichas sociedades y (ii) de forma más general, en su estrategia y rendimiento a largo plazo, evitando así presiones cortoplacistas.

Por otro, también se mejora la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto. En su preámbulo, la Directiva de Implicación SRD II manifiesta que, a menudo, las estrategias de inversión y políticas de implicación, así como la aplicación de éstas por parte de las IIC y los gestores de activos, no son suficientemente transparentes.

En relación a la normativa española reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, la Ley 5/2021, de 12 de abril, ha modificado la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), introduciendo un nuevo artículo 47 ter en el que se regula la Política de Implicación que ha de ser desarrollada por las sociedades gestoras de IICs y puesta en conocimiento del público.

Todo ello ha de ser puesto en relación también con el artículo 46 .1 d) de la LIIC y el artículo 115 letra i) del Reglamento de la LIIC, aprobado por Real Decreto 1082/2012, de 13 de Julio, en los que se establece la obligación de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de ejercer los derechos inherentes a los valores integrados en las IICs que gestionan, en beneficio exclusivo de los partícipes y accionistas, especialmente el derecho de asistencia y voto en las juntas generales.

En cumplimiento de las disposiciones legales indicadas, con fecha 12 de febrero de 2021 se aprobó por su Consejo de Administración el Procedimiento de Control Interno PCI-37–Sostenibilidad de la compañía en el que se desarrolla la Política General de Sostenibilidad, la Política de integración de la sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y la evaluación de los riesgos, así como la Política remunerativa.

Finalmente, en julio de 2021 el Consejo de Gescooperativo aprobó y publicó su Política de Implicación y Voto, que se revisa anualmente y se actualiza para incorporar cualquier cambio legal o regulatorio, los cambios en los códigos de gobierno y mejores prácticas, así como las recomendaciones de las auditorías internas o nuestros asesores. La presente Política es la segunda versión realizada en marzo de 2023, incorporando nuestra experiencia en el primer ejercicio completo de implicación.

## 2 Principios Generales de la Política

### 2.1 Principios de referencia

En Gescooperativo hemos definido una Política general de sostenibilidad que tiene por objeto recalcar el compromiso de colaboración con la sociedad y sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, sociedad, equipo humano) en la transición hacia un modelo más sostenible, a la vez de establecer los principios generales que regirán su política con una visión de largo plazo que pretende maximizar la creación de valor, propia, de sus accionistas y de sus cajas rurales comercializadoras.

Adicionalmente, nuestra [Política de integración de sostenibilidad en la estrategia de inversión](#) establece la forma en que los factores de sostenibilidad se integran en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de riesgos.

Seguimos la normativa de referencia, así como los principios y directrices internacionales en materia de inversión responsable. Sostenibilidad y gobierno corporativo, como:

- Código de Buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV
- Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE
- International Corporate Governance Network (ICGN) Global Governance Principles
- ICGN Global Stewardship Principles
- Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas

## 2.2 Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación para las IICs gestionadas por Gescooperativo. Al mismo tiempo, se tendrán en cuenta las características particulares de cada fondo o cartera a la hora de ejercer el derecho de voto, en cuanto a sus objetivos de inversión y sostenibilidad.

Con independencia de las recomendaciones recibidas será responsabilidad del equipo gestor la decisión final sobre el sentido del voto o las actividades de implicación con la compañía, en su caso. Esta Política forma así parte del proceso de inversión de los activos de las IICs gestionadas, donde se integran criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza).

## 3 | Política de Voto

### 3.1 Introducción: la importancia del voto

El ejercicio del derecho político de voto es la herramienta más importante y efectiva de todo el proceso de implicación entre inversores y sociedades cotizadas. El voto debe ser coherente con la postura de Gescooperativo respecto a los aspectos de gobernanza y sostenibilidad sobre los que se ejerce la implicación con las compañías. Así mismo, las actividades de implicación parten del resultado de las votaciones y se centran en aquellos aspectos que han suscitado más oposición por parte de los inversores en general y de Gescooperativo en particular.

En consecuencia, es importante que las compañías conozcan los criterios en los que nos basamos a la hora de votar y realizar su seguimiento de forma responsable. Por esta razón, a continuación se describen los principios generales del ejercicio de voto, que forman parte fundamental de la Política de Implicación y Voto de Gescooperativo, y en los que los gestores de fondos se basan a la hora de ejercitar los derechos políticos asociados a las inversiones que lleve a cabo por cuenta de las IICs gestionadas. De esta manera, se pondrá especial atención en los siguientes aspectos:

### 3.2 Derechos de los Accionistas

El respeto a los intereses de todos los accionistas, tanto mayoritarios como minoritarios, es un principio esencial de la política de gobierno corporativo que será tenida en cuenta a la hora de invertir en las compañías.

En general Gescooperativo se opondrá a la implantación de acciones de lealtad, doble voto u otra estructura similar que beneficie a algunos inversores en detrimento del resto. Igualmente, votaremos en contra de las limitaciones de voto o medidas contra la igualdad de derecho de todos los accionistas.

### **3.3 Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es un órgano clave en la gobernanza y supervisión de las compañías. Por ello es importante atender a dos cuestiones fundamentales: composición e independencia.

Por un lado, se estudiará si existe un adecuado nivel de competencias, experiencia y dedicación de los consejeros, que cubra las necesidades de negocio y supervisión de las compañías. Por otro, se atenderá a su independencia y diversidad.

En general, se buscará un nivel de independencia de al menos el 50% para garantizar la defensa de los intereses de todos los accionistas de la compañía y mejorar su nivel de supervisión y control, así como un equilibrio en cuanto a género, experiencia y edad.

Así mismo se tendrá en cuenta la existencia de Códigos de conducta y/o éticos, Códigos de buen gobierno y adecuadas normas de funcionamiento de las Juntas de accionistas (reglamentos, convocatorias, orden del día, documentación e información al accionista, etc.), así como del propio Consejo y sus Comités.

Se estudiarán en detalle las retribuciones a los miembros del Consejo, especialmente a los independientes, dada su importancia en las funciones de supervisión y control, para evitar que una compensación inadecuada que pueda comprometer su independencia de criterio.

### **3.4 Remuneraciones**

Uno de los aspectos más importantes del gobierno corporativo de las compañías es su política de remuneraciones, que debe ser transparente, justa, coherente y estar sujeta a criterios pertinentes y objetivos de rendimiento cuantificados, medibles y orientados al largo plazo.

Se valorarán positivamente las políticas de remuneración en las que la misma vaya ligada no solo a los resultados de la compañía sino a la remuneración media de posiciones similares en empresas y mercados comparables y se otorguen bonus e incentivos razonables con el fin de alinear los intereses de consejeros y ejecutivos con el desempeño a largo plazo de la compañía y los intereses de los accionistas.

Las políticas de remuneración de las compañías habrán de estar debidamente aprobadas por sus órganos de gobierno y deberán ser revisadas con la periodicidad establecida legalmente.

### **3.5 Integridad de la Información Financiera. Auditoría**

La información financiera debe ser accesible, precisa, clara y coherente dentro de los plazos reglamentarios. La estrategia presentada debe ser legible y estable a través de todos los documentos puestos a disposición de los accionistas (cuentas anuales, informe de gestión, documentos de referencia, comunicados de prensa, etc.)

La opinión del informe de auditoría debe ser limpia y sin excepciones, realizada por una firma de reconocido prestigio y solvencia. Se analizarán los honorarios de los auditores.

El mismo proceso se seguirá para la revisión de los servicios de asesores y certificadores independientes de otros informes de las compañías, como el estado de información no financiera u otros informes técnicos.

Se valorará positivamente la existencia de canales adecuados para la puesta a disposición de los accionistas de dicha información.

### **3.6 Gestión Prudente del Capital y de Riesgos**

Gescooperativo tratará de invertir los activos de las IICs gestionadas, en sociedades en las que se trabaja activamente para lograr estructuras de capital bien equilibradas.

La remuneración ofrecida a los accionistas debe estar justificada y en línea con la estrategia y perspectiva de la empresa. También debe ser coherente con los niveles de distribución de su sector empresarial. Entendiendo por remuneración: dividendos, tanto en acciones o en efectivo, devolución de aportaciones por reducciones de capital, amortización de acciones de la autocartera, ampliaciones de capital liberadas, devoluciones de primas de emisión, primas de asistencia a juntas o dividendo o efectivo de otra sociedad participada.

Gescooperativo tendrá preferencia por acuerdos que doten de mayor liquidez a las acciones de la compañía o bien, aumenten su volumen de negociación.

El cumplimiento de las normas de buen gobierno corporativo es esencial para que los consejeros y ejecutivos operen con transparencia y eficiencia, contribuyendo al crecimiento de la inversión a largo plazo. Gescooperativo entiende que una mala gobernanza es un indicador adelantado de riesgo en las empresas. Empresas con una mala gobernanza son más proclives a presentar y a no gestionar óptimamente sus riesgos operativos, de carácter reputacional o financieros.



### **3.7 Sostenibilidad y aspectos ASG**

Se reconoce la importancia de invertir en empresas de calidad que reconozcan sus responsabilidades con sus partes interesadas, no solo con sus accionistas. Asimismo estas empresas habrán de estar comprometidas con aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG). La estrategia de la empresa debería tener como objetivo definir los principios de un crecimiento sostenible a largo plazo.

La evaluación global de la empresa debe estar basada en la coordinación entre factores ASG y cuestiones financieras, garantizando la creación regular de crecimiento y riqueza. El Consejo de Administración debe velar porque la información sobre cuestiones significativas de ASG se comuniquen claramente a los accionistas e inversores.

Gescooperativo prestará especial atención al estado de información no financiera y a los informes de sostenibilidad de las compañías, instando a aquellas en las que estos aspectos sean de mayor relevancia a que presenten sus planes de acción en las juntas generales de accionistas e informe de su progreso anualmente.

Los aspectos ambientales, incluyen los riesgos climáticos, la contaminación, la escasez de recursos naturales, el gasto energético, la gestión del agua, el respeto a la biodiversidad. Dentro de los temas sociales destacan los laborales, de igualdad, derechos humanos, salud, seguridad y diversidad. Los criterios de buen gobierno aplican a la calidad de la gestión, la cultura y el perfil de riesgo de una empresa.

## **4 | Metodología**

### **4.1 Criterios para el ejercicio del voto**

Al comienzo de cada ejercicio, Gescooperativo analizará la composición de sus carteras para seleccionar aquellas compañías que serán objeto de seguimiento y determinar el alcance de nuestras actividades, tanto de implicación como de voto.

En primer lugar, se elegirán las compañías en las que se va a ejercer el voto. Para ello se aplican diferentes criterios de selección, como el importe total de la inversión, el porcentaje del capital de la compañía y el peso relativo de esa inversión con respecto a la cartera del fondo o al total de la inversión en renta variable española o europea. También se determinará qué compañías, dentro de este grupo serán objeto de un seguimiento más directo.

Finalmente, una vez terminada la temporada de juntas, se analizará el resultado de las votaciones y de las conversaciones que haya habido con las compañías para confirmar aquellas sobre las que se centrarán las actividades de implicación durante el resto de la temporada y hasta la siguiente, en la que se repetirá el proceso. En todo momento se valorará el resultado de nuestras actividades, y las de otros inversores, así como la respuesta de las compañías durante el ejercicio anterior para establecer el plan anual de implicación.

## **4.2 Procedimiento de voto**

Una vez realizado el análisis sobre los puntos a votar, en base a los informes y recomendaciones de voto recibidas por asesores y otros miembros de Gescooperativo, el equipo gestor decidirá el sentido del voto y dará las instrucciones correspondientes a su departamento de operaciones para votar a través de su depositario, Banco Cooperativo Español, que podrá emplear medios propios o de terceros, incluyendo plataformas electrónicas de voto.

En determinadas circunstancias, Gescooperativo puede decidir participar y votar presencialmente en la junta general de accionistas de la compañía, intervenir en la misma o delegar cualquiera de estas funciones en un tercer accionista, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Gescooperativo llevará un registro del ejercicio de voto realizado, informes de recomendación, decisiones adoptadas y sistema de votación usada que le permitirá llevar un control pormenorizado de los derechos políticos que haya ejercitado por cuenta de las IICs gestionadas. Así mismo, en cumplimiento de la normativa y las mejores prácticas, publicará un informe anual con las actividades de implicación realizadas durante la temporada incluyendo un resumen del sentido de las votaciones más importantes.

## **4.3 Diálogo con Sociedades y otras partes**

Gescooperativo considera de vital importancia contar con mecanismos que le permitan interactuar y dialogar con las sociedades en las que invierten las distintas IICs que gestiona. De esta manera, se hace posible dar seguimiento al comportamiento de estas empresas con el objetivo de mejorar la información sobre las mismas y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño a largo plazo, sostenibilidad, etc.

Para ello, por un lado, Gescooperativo podrá comunicar de manera directa con las propias compañías a través de distintos medios como correo ordinario, el mail, teléfono, reuniones bilaterales, presenciales o telemáticas, etc. con el objetivo de profundizar en la información reportada por aquellas, tanto a nivel financiero como la relacionada con factores ASG.

Esto le permite realizar a las compañías propuestas de mejora encaminadas a mejorar sus estrategias empresariales, gestionar sus riesgos ASG y su rentabilidad a medio y largo plazo. Además, a la vista de los resultados que arroje esta actividad, Gescooperativo podrá, entre otras cosas, evaluar la idoneidad de mantener sus inversiones en estas compañías.

Asimismo, Gescooperativo, en la medida que sea posible, puede mantener contactos con otros accionistas de las compañías en las que invierte, colaborar en sus actividades o participar en sus campañas, de manera que la colaboración con otros inversores, les permita ostentar mayor influencia en las compañías a la hora de lograr los objetivos antes indicados.

## **4.4 Gestión de conflictos de intereses**

Con el objetivo de evitar los conflictos de intereses en el ejercicio del derecho de voto es necesario que exista un elevado grado de información y transparencia por parte de la empresa hacia sus accionistas y de los accionistas hacia la empresa. La publicación de esta Política de implicación y voto, que establece un trato de igualdad con respecto a las empresas de las que Gescooperativo es accionista, deja constancia de su transparencia en el ejercicio de sus derechos.

Prestaremos atención a las relaciones que pudieran existir con la compañía de la cual somos accionistas, y evitaremos cualquier conflicto de intereses aplicando la Política de forma independiente, aun existiendo vínculo comercial, de capital o de otro tipo con Gescooperativo u otra entidad vinculada al Grupo Caja Rural.

Asimismo, Gescooperativo cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores (RIC) aprobado por su Consejo de Administración el 28 de mayo de 2015 y un Procedimiento de Control Interno (PCI 33-Política de conflictos de interés), que le permite detectar, impedir, gestionar y controlar los conflictos de interés que pudieran surgir durante la gestión de IICs de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.5 b) de la LIIC.

## 4.5 Asesores de Voto

Gescooperativo podrá contar con un servicio de asesor de voto, para realizar el correspondiente análisis de las distintas entidades en las que invierte, de las propuestas de voto de sus Juntas Generales y de realizar una recomendación sobre el sentido del voto, cuya decisión final será tomada desde Gescooperativo con el apoyo de dichos análisis y recomendaciones.

Este servicio incluirá, al menos, la recepción de información sobre las juntas generales de las compañías, el análisis de toda la información indicada en el apartado 3 de esta Política y la recomendación de voto, incluyendo la información y argumentos en los que se basa tal recomendación.

Gescooperativo podrá aceptar o modificar la propuesta de voto planteada por el asesor, cuando de forma justificada, lo considere necesario de acuerdo con su propio criterio, en beneficio de los intereses de los partícipes y/o accionistas de las distintas IICs gestionadas.

Con carácter general, Gescooperativo votará a favor de todos aquellos acuerdos relativos a puntos del orden del día que impliquen mejorar el gobierno corporativo o para favorecer, directa o indirectamente, los intereses y derechos de los accionistas minoritarios y, en todo caso, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Política de Implicación y Voto.

Gescooperativo publicará anualmente la aplicación de su política de implicación, incluida una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más relevantes y, si procede, del recurso a los asesores de voto.

Esta información estará disponible públicamente y de forma gratuita en nuestra página web: [www.gescooperativo.es](http://www.gescooperativo.es)

Gescooperativo utiliza los servicios de Corporance Asesores de Voto S.L. (Corporance), miembro de la alianza de proxy advisors independientes Ethos European Network. Corporance, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137bis del texto refundido de la ley del Mercado de Valores, comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) su condición de asesor de voto el 3 de mayo de 2021, por lo que es una entidad supervisada por la CNMV con el alcance establecido en el Capítulo X del Título IV de dicha ley. Así mismo, Corporance se adhirió al Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados el 28 de febrero de 2023.

## 5 | Aprobación, Revisión y Comunicación

Corresponde al Consejo de Administración de Gescooperativo la aprobación de esta Política y sus versiones. Una vez aprobada, será publicada en la web de Gescooperativo, dentro de la sección “Sostenibilidad” junto con el resto de políticas relacionadas y los informes de cumplimiento.

Igualmente será distribuida a todos los analistas, gestores, directivos y empleados de Gescooperativo, involucrados en los procesos de inversión, análisis, gestión, implicación o voto.

En todo caso, se producirá la modificación de esta Política, entre otros supuestos y sin que la lista sea necesariamente exhaustiva, cuando se den las siguientes circunstancias:

- Cambios en el marco normativo y/o recomendaciones del supervisor.
- Modificación de la estructura organizativa y del modelo de gobierno general de Gescooperativo en relación a esta Política.
- Cambios en los objetivos o enfoque de gestión de la IICs.
- Desarrollo de nuevas Políticas o modificaciones sobre las existentes con impacto en esta Política.
- Modificaciones sustantivas en procedimientos vinculados.
- Cuando el resultado de la revisión periódica de esta Política aconseje modificar actuaciones para incrementar el grado de cumplimiento o mejorar su impacto.

<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APROBADO POR</b>
V.0	Julio 2021	Primera política de implicación	Consejo de Administración
V1	Marzo 2023	Actualización política de voto	Consejo de Administración